



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



CIRCULAR No. 231

PARA: Notarios del País

DE: Superintendente de Notariado y Registro

FECHA: 23 NOV 2010

TEMA: Aval otorgado por el Comité Municipal de Atención Integral a la población desplazada por la violencia del Municipio de Santacruz, Nariño, al informe de derechos sobre predios y territorios del Resguardo Indígena del Sande, según lo previsto en el artículo 1° del decreto 2007 de 2001

Respetados Señores:

Me permito comunicarles que el doctor ALVARO GARCIA, Secretario del Comité Municipal de Atención Integral a la población desplazada por la violencia del Municipio de Santacruz, Nariño, informa que mediante Resolución No. 002 del 29 de septiembre de 2010 emitida por dicho comité, avaló los derechos territoriales de las comunidades étnicas de la zona declarada en riesgo de desplazamiento o desplazamiento a causa de la violencia, la que en el artículo primero consagra:

*“Aválese la totalidad del Informe de Derechos Sobre Predios y Territorios elaborado por este Comité, que hace parte integral de este acto administrativo, el cual contiene la siguiente información sobre el Territorio del Resguardo Indígena de El Sande ubicado sobre las veredas Tangaral, santa María, Charco Largo, Chapilal, Imbapí, La Tola, Recodo, Madroño, Claraaval, Sande, Campo Alegre, Zabaleta, Florida, Arrayanal, Vargas 1, Vargas 2, Chagui, Guadualito, Barazón, con una extensión total de ocho mil ochocientos veinticinco hectáreas (8.825 Has), declarado como zona en inminente riesgo de desplazamiento forzado.”*

Por lo anterior, les solicité dar cumplimiento a lo señalado en la Instrucción Administrativa No. 20 del 11 de agosto de 2004, la cual establece que al momento de autorizar un acto de enajenación o transferencia, que verse sobre bienes inmuebles ubicados en zonas rurales declaradas como de riesgo inminente de desplazamiento o



Certificado  
No. SC 7086-1



Certificado  
No. GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

50 años

Garantizando la guarda de la fe pública en  
Colombia



de desplazamiento forzado por la violencia, los señores notarios deben solicitar a los comparecientes la presentación de la autorización mencionada en el artículo 4° del Decreto 2007 de 2001, salvo que la transferencia se haga a favor del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER.

Cordialmente,

**JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA**  
Superintendente de Notariado y Registro

Vo. Bo. Zaida Barrero de Noguera   
Superintendente Delegada para el Registro

Maria Patricia Palma Berna   
Coordinadora Ley de Justicia y Paz

Proyecto: Isabel Pulgarin Herrera  
Radicado SNR2010ER059523 YER059543



Certificado  
No. SC 7086-1



Certificado  
No. GP 174-1

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

**50 años**

Garantizando la guarda de la fe pública en  
Colombia